No. GS-2023- 012778 **7ARLOG - GUINT-29.10**

POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa
RADICACION
Radicado N°
Recibido el Jaquelin Molina
Hora 15:36 Firma
26 OCT 2023

Bogotá D.C.,10 de octubre 2023

Señor Teniente Coronel
ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ
Subdirector Logístico y Financiero
Carrera 59 26 – 21
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato PN DIRAF Nro. 06-2-10196-23 mes de septiembre de 2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2023**	**Hasta**	**10/10/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-003529-DILOF del 11/08/2023, el señor Teniente Coronel ÁLVAO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ obrando en calidad de Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor del contrato PN DIRAF Nro. 06-2-10196-23, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE GUANTES DE CABRITILLA" al señor Subintendente CESAR AUGUSTO PEÑA MATEUS, Responsable Seguimiento Contractual DILOF.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No. / Orden de compra No.	06-2-10196-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN GUANTES DE CABRITILLA".
Contratista	EL COMERCIO DEL CUERO S.A.S

Representante legal	RAMIRO FRANCO GONZÁLEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 46.830.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 46.830.000,00
Plazo de ejecución inicial	30/09/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/08/2023.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/10/2023
Adiciones	no aplica
Modificatorios	no aplica
Prorrogas	no aplica
Otros	no aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Acciones del contrato:

MES DE AGOSTO

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-003529-DILOF del 11/08/2023, el señor Teniente Coronel ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ obrando en calidad de Subdirector Logístico y Financiero, nombró como supervisor del contrato PN DIRAF Nro. 06-2-10196-23, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE GUANTES DE CABRITILLA" al señor Subintendente CESAR AUGUSTO PEÑA MATEUS, Responsable Seguimiento Contractual DILOF.

- El 22/08/2023 el señor Teniente Coronel ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ obrando en calidad de Subdirector Logístico y Financiero realiza la aprobación de la garantía única, dándose inicio formal a la ejecución del contrato.

- El 22/08/2023, se solicitó al contratista al correo comercueros@yahoo.com, que la reunión de coordinación se realizará el 23/08/2023 a las 10:00 horas en las instalaciones de Álamos ubicada en la Calle 64 Nro. 90ª -04.

- El 23/08/2023, se realiza reunión de coordinación mediante acta No. DIRAF-2.25, entre EL COMERCIO DEL CUERO S.A.S, grupo control de calidad y el supervisor del contrato.

- El 24/08/2023 el contratista allega mediante correo electrónico, cotización de ensayos y condiciones comerciales de la materia prima emitido por el Laboratorio Blancec S.A.S.

- El 29/08/2023 se remite mediante correo electrónico al Grupo de Control de Calidad, el cronograma para realizar muestreos de materia prima con el fin de realizar la programación.

- El 31/08/2023 se realiza atestiguamiento de materia prima para la elaboración de los guantes de cabritilla y muestreo del 2% del producto total.

- **MES DE SEPTIEMBRE**

- El 13/09/2023 mediante comunicado oficial GS-2023-007345-DILOF el Jefe del Grupo de Control de Calidad envía el informe de resultados del ILE 1011.
- El día 18/09/2023 el señor Ramiro Franco González Representante legal de EL COMERCIO DEL CUERO S.A.S., mediante comunicación dirigida a la Directora Logística y Financiera, radicada en la ventanilla única DIPON mediante radicado GE-2023-067007-DIPON solicita una prórroga de 30 días calendario, es decir, hasta el 31 de octubre de 2023 y así mismo solicita modificar el cronograma.
- El 20/09/2023 por parte de la supervisión se realiza visita técnica a la fábrica con el fin de verificar el estado actual de la elaboración del producto y mediante comunicado oficial GS-2023-480551-MEBOG se emite concepto de viabilidad referente a la solicitud de prórroga realizada por el contratista.
- El 27/09/2023 el contratista allega resultados de laboratorio realizados por "LABORATORIOS MYG S.A.S. y BLANCEC S.A.S, y mediante comunicación oficial GS-2023-008941-DILOF se envían al Grupo de Control de Calidad para su verificación.
- El 29/09/2023 el señor Teniente Coronel ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ obrando en calidad de Subdirector Logístico y Financiero firma con el contratista prórroga hasta el 31/10/2023.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	Permanente
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Permanente
3). Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Permanente
4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	Permanente durante la ejecución del contrato requisito para el trámite de pago pactado en el contrato
5). Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Póliza No. NB-100276062 del 11/08/2023 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A.
6). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	N/A	Permanente
7). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	N/A	Permanente

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
8). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	N/A	Permanente
9). Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	Permanente
10). SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC).- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	N/A	Permanente
11). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del mismo, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	N/A	Permanente
12). A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclaje o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante (empaques y/o embalajes) especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	N/A	Permanente
13). Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Permanente
14). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	NO	Permanente
15). El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón, deberán dar cumplimiento al acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información presentada junto con la oferta.	N/A	Permanente
16). El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realicen actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o algunos de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Publica, Control Interno, Actualización Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.	N/A	Permanente
17). Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	N/A	Permanente

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
18). El contratista se obliga a adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), en concordancia con lo dispuesto a través de la CIRCULAR CONJUNTA No. 001 del 11 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	N/A	Permanente

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	NORMA y/o ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	GUANTES DE CARITILLA	NTMD-0023-A1	N/A	Dentro del periodo informado no se tiene contemplado la recepción de estos elementos

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de suscripción del presente acuerdo de voluntades han transcurrido (40) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se efectuará contra entrega parcial por ítem completo de acuerdo a las fechas y cantidades programadas y establecidas en el plazo de ejecución del contrato, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja- PAC.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 46.830.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0,00	0,00%
Valor total facturado	$0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00%
Valor pagado	$0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 46.830.000,00	100,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$0	N/A	$0	N/A	$0	$0	N/A

4.2 Entrada de Bienes

Dentro del periodo informado no se realizó entrada de bienes

5. RECOMENDACIONES

La ejecución del contrato se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en el acta de coordinación firmado por las partes, en donde se estableció entrega total de las unidades, en tal sentido se recomienda a la administración dar celeridad a los tramites de evaluación de la conformidad adelantados por el Grupo de Control de Calidad con el fin de evitar incumplimientos que puedan ser endilgados a la entidad.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **CÉSAR AUGUSTO PEÑA MATEUS**
Responsable Seguimiento Contractual DILOF.
Supervisor contrato PN DIRAF Nro. 06-2-10196-23
Correo electrónico: cesar.pena3500@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3133211942